



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR  
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4631

QUILLÓN,

19 AGO 2024

VISTOS:

1. Licencia médica presentada por la titular 3-18998545-2
2. El contrato de trabajo de fecha 6 de agosto de 2024.
3. D.F.L. N°1 código del trabajo.
4. D.A. N° 1.487 de fecha 18-4-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N° 2.286 de fecha 29-6-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
6. D.A. N° 2.287 de fecha 29-6-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
7. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
8. La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-6-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

**1.-Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **PAULA ANDREA BARRIGA RIQUELME** a contar del 6 de agosto de 2024 y hasta el 4-9-2024, término de licencia médica de la titular Sra. María José Herrera Silva, como técnico en párvulos en J.I.S.C. "**Caricias de Bebe**" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de **\$579.517** (quinientos setenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos) mensual imponible.

**2.-IMPUTESE:** el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la JUNJI.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
[REDACTED]  
EDGARDO CARLOS MIBALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
[REDACTED] MINISTRO DE FE

  
[REDACTED]  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAS/UG/tsj.-  
DISTRIBUCION  
-c.c. Interesado -c.c. Archivo DAEM -c.c. Archivo Municipal

**CONTRATO DE TRABAJO**

En Quillón a 7 días del mes de agosto del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **PAULA ANDREA BARRIGA RIQUELME**, RUT. [REDACTED] de nacionalidad chilena nacida el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.-El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de "Técnico en Párvulos" en jardín infantil-sala cuna "Caricia de Bebe", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.
- 2.-La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de lunes a viernes.
- 3.-El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de **\$579.517** (quinientos setenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 4.-El presente contrato de trabajo continua con fecha **6 de agosto de 2024** y hasta término de licencia médica de la titular Sra. **María José Herrera Silva**, **4 de septiembre de 2024** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad.
- 5.-Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
**PAULA ANDREA BARRIGA RIQUELME**  
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE  
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

[REDACTED]  
JAS/0ZG/1sj.-